

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/13

**L REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ALIMENTOS/
SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se celebró en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, entre los días 10 y 13 de junio de 2013, la L Reunión de la Comisión de Alimentos del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

Los temas de la Agenda tratados constan en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Delegación de Argentina informó la incorporación al Orden Jurídico Nacional e hizo entrega de la documentación pertinente.

El Cuadro de Incorporaciones a los respectivos Ordenamientos Jurídicos Nacionales consta como **Agregado IV- RESERVADO** (formato digital).

3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 73/97 “RTM DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS LÍMITES A LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE ALIMENTOS: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS”

Se avanzó en el tratamiento del tema tomando como base el documento del acta anterior.

Se adjuntan como **Agregado V-a** (formato digital) los comentarios remitidos por la Delegación de Venezuela previo a la reunión.

Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo, **Agregado V-b** (formato digital).

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 20 días antes de la próxima reunión.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”

Se avanzó en el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo del acta anterior.

Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo, versión en español **Agregado VI - a** (formato digital), versión en portugués **Agregado VI - b** (formato digital).

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 20 días antes de la próxima reunión.

5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 77/94 “RTM DEFINICIONES RELATIVAS A BEBIDAS ALCOHÓLICAS”

Se continuó con la discusión del documento de trabajo que constó como Agregado VII-a en el Acta de la XLIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Alimentos.

Se avanzó con las definiciones de las bebidas alcohólicas, habiéndose alcanzado el consenso en varios aspectos. Se incorporaron las definiciones de dos bebidas propuestas por parte de la Delegación de Venezuela que serán evaluadas por las demás delegaciones. Los puntos pendientes y las observaciones constan en el documento de trabajo que se anexa como **Agregado VII-a** (formato digital).

Con relación a los aspectos referidos a los límites máximos para diversos parámetros, así como otros temas, los acuerdos, las observaciones y los puntos pendientes constan en el **Agregado VII-b** (formato digital).

La Delegación de Venezuela manifestó que en su normativa interna utiliza la unidad °GL (Grado Gay Lussac) para la graduación alcohólica y que el valor límite máximo para las bebidas es de 50 °GL.

La Delegación de Brasil manifestó que existe duplicidad de algunas definiciones comprendidas en las Resoluciones GMC N° 77/94, 45/96 y 143/96 lo que puede generar disposiciones divergentes. De esta forma la Delegación de Brasil propone que estas definiciones deben ser retiradas de la Resolución GMC N° 77/94 por entender que es más pertinente que consten en la Resolución GMC N° 45/96.

Con referencia a lo manifestado por la Delegación de Brasil, las delegaciones de Argentina y Uruguay dejan constancia de que el tema no fue tratado en la reunión y en ese sentido solicitan a la Delegación de Brasil una justificación técnica para excluir a determinadas bebidas alcohólicas destiladas del RTM sobre Definiciones de Bebidas Alcohólicas (con excepción de las fermentadas) sus Materias Primas y Procesos de Elaboración.

6. ELABORACIÓN DEL RTM PARA USO DEL COBRE SIN REVESTIMIENTO EN EQUIPAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS

Se continuó con la discusión del RTM para el uso de cobre sin revestimiento en equipamiento para elaboración de bebidas alcohólicas destiladas y la inclusión de otros tipos de alimentos.

La Delegación de Venezuela envió comentarios referentes a este tema, los cuales constan como **Agregado VIII – a** (formato digital).

La Delegación de Brasil envió nota técnica sobre cobre la cual consta como **Agregado VIII – b** (formato digital). Conforme a lo expresado en dicha nota y a las razones presentadas en la reunión la Delegación de Brasil solicita que haya una previsión irrestricta para uso de cobre en contacto con alimentos y que sean establecidos límites para cobre para categorías de alimentos en un RTM específico considerando la exposición y presencia de este metal en los alimentos.

Atento a que la nota técnica fue recibida con poca antelación, las demás delegaciones evaluarán la misma internamente y se manifestarán en la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron permitir el uso de cobre sin revestimiento en equipamientos para elaboración de bebidas alcohólicas destiladas. Queda pendiente de discusión el uso de equipamiento de cobre sin revestimiento para otros alimentos.

La Delegación de Brasil no comparte que la elaboración de un RTM para uso del cobre en equipamientos sin revestimiento sea exclusivamente para bebidas alcohólicas destiladas.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 20 días antes de la próxima reunión.

7. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LMRs DE AGROQUÍMICOS EN ALIMENTOS IN NATURA.

Se dio inicio al tratamiento del tema tomando en consideración el documento de trabajo remitido por la Coordinación Nacional que consta como **Agregado IX-a** (formato digital) y la nueva propuesta enviada por la Delegación de Brasil que consta como **Agregado IX-b** (formato digital).

Se tomó conocimiento de la documentación enviada por Venezuela que consta como **Agregado IX-c** (formato digital).

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado IX-d** (formato digital) bajo el título "Propuesta de RTM para el reconocimiento de los LMRs de plaguicidas en alimentos vegetales in natura".

La delegación de Brasil enviará ejemplos de LMRs más restrictivos que CODEX 20 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo, en su totalidad, será analizado por las delegaciones y enviarán los comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

8. ANEXOS DE LOS P. RES. N° 01/12, 02/12 Y 03/12 REFERIDOS A MATERIALES CELULÓSICOS.

Se avanzó con la discusión de las observaciones resultantes de la consulta interna referente al P.Res. N° 01/12 "Reglamento Técnico ME RCOSUR sobre envases y equipamientos celulósicos destinados a entrar en contacto con alimentos". El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes constan como **Agregado X-a** (formato digital).

Las delegaciones estudiarán el criterio a seguir respecto a la Antraquinona.

La Delegación de Brasil solicita que las demás delegaciones estudien la propuesta de inclusión de las sustancias que constan en los comentarios de Brasil, cuya referencia sea para contacto con alimentos (FCN) de la FDA, una vez que la inclusión de estas sustancias cumple con los criterios para la actualización de las

listas positivas establecidos en el ítem 2 del Anexo de Res GMC N° 19/94. El párrafo 176.170 (3) del Capítulo 21 del CFR establece que pueden ser utilizadas en la fabricación de materiales celulósicos en contacto con alimentos las sustancias con la autorización o aprobación previa, incluidas las FCN. Además otras sustancias que poseen esta autorización ya están incluidas en las listas positivas de materiales celulósicos y plásticos.

La Delegación de Argentina considera que las sustancias propuestas por Brasil que presentan como única justificación las FCN de la FDA deben ser evaluadas individualmente, debido a que dichas referencias son emitidas por la FDA para la presentación de un caso particular en determinadas condiciones, y no forman parte de las listas positivas de la FDA.

Se avanzó con la discusión de las observaciones resultantes de la consulta interna del P. Res. N° 2/12 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Papeles para Cocción y Filtración en Caliente”. El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes constan como **Agregado X- b** (formato digital).

Dado que la Delegación de Venezuela no contaba con las observaciones resultantes de las consultas internas analizará el tema para la próxima reunión.

Las delegaciones se comprometieron a remitir sus comentarios sobre los documentos de trabajo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

9. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2013 - 2014

El cuadro con el “Grado de Avance” consta como **Agregado XI**.

10. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	(No se elevan Proyectos)
Agregado IV	RESERVADO - Cuadro de OJN (formato digital)

- | | |
|---------------|--|
| Agregado V | <ul style="list-style-type: none"> a- Documento de Venezuela referente a asignación de aditivos y sus límites máximos a la categoría de alimentos 8: Carnes y Productos Cárnicos (formato digital) b- Documento de trabajo sobre asignación de aditivos y sus límites máximos a la categoría de alimentos 8: Carnes y Productos Cárnicos (formato digital) |
| Agregado VI | <ul style="list-style-type: none"> a- Revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" versión español (formato digital) b- Revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" versión portugués (formato digital) |
| Agregado VII | <ul style="list-style-type: none"> a- Definiciones relativas a las bebidas alcohólicas b- Discusión sobre especificaciones técnicas de bebidas alcohólicas |
| Agregado VIII | <ul style="list-style-type: none"> a- Documento de Venezuela referente a uso de recipientes de cobre sin revestimiento. b- Nota Técnica relativa a cobre enviada por la Delegación de Brasil |
| Agregado IX | <ul style="list-style-type: none"> a- Formulario de pedido de revisión b- Documento enviado por la Delegación de Brasil c- Documento enviado por la Delegación de Venezuela d- Documento de trabajo sobre "Propuesta de RTM para el reconocimiento de los LMRs de plaguicidas en alimentos vegetales in natura". |
| Agregado X | <ul style="list-style-type: none"> a- Documento de trabajo P. Res. 1/12 b- Documento de trabajo P. Res. 2/12 |
| Agregado XI | Grado de Avance |
| Agregado XII | Agenda de la Próxima Reunión |

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
Jesulindo Souza Junior

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich

Por la Delegación de Venezuela
Meyerlin Hernández